Año de 1958 Lunes 26 de Mayo Núm. 63

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1651

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de NAVARES DE ENMEDIO de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 28 de abril de 1958, y cuyo texto legal es el siguiente.

«Visto el expediente de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de NAVARES DE ENMEDIO, provincia de Segovia;

RESULTANDO: Que ante, y reiteteradas peticiones deducidas por el Ayuntamiento de Navares de Enmedio por ilegales ocupaciones de terreno perteneciente a las vías pecuarias existentes en el término municipal, la Dirección General de Ganadería dispuso el proceder al reconocimiento e inspección de las mismas por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, así como a redactar un Proyecto de Clasificación de ellas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor e informes favorables de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

RESULTANDO: Que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia a quien oportunamente fué facilitada una copia del Proyecto, no expuso reparo alguno.

RESULTANDO: Que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecurias fué favorablemente informada la Clasificación en la forma propuesta por el Perito Agrícola del Estado, Sr. López de Merlo.

RESULTANDO: Que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica.

VISTOS: Los artículos 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1953.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes con el obligado estudio de las necesidades ganaderas que ella ha de atender, sin protesta alguna durante la exposición pública y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica informa en sentido favoble a su aprobación.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de NAVARES DE ENMEDIO, provincia de Segovia, por la que se consideran:

Vias Pecuarias necesarias

Cañada Real de los Collados.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 mts.)

Cañada Real de las siete encinas a la sierra de Valdelafuentes.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 mts.) y por ser eje de ella la línea jurisdiccional de los términos de Navares de Enmedio y Ciruelos, corresponde a cada uno de ellos la mitad de la expresada anchura.

Cañada Real de la Cumbre.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 mts.)

Cordel de la Laguna.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones actualmente existentes.

Abrevadero del Alto de la Laguna.—Enclavado en el Cordel de la Laguna, con una superficie de un área y setenta y nueve centiáreas (1 a. 69 cas.).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente Clasificación por las adiciones que fuera menester.

Cuarto.—En el caso de que planes de urbanismos o necesidades de ensanche de población afectaran en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, deberá ponerse ello en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con antelación suficiente, a fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente Clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecurias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.=Dios guarde a V. I. muchos años.=Madrid, 28 de abril de 1958.=Por delegación, Santiago Pardo Canalís.=Rubricado.»

Segovia, 22 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil

1672

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 25 al 31 del mes actual, son los que a continuación se detallan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Plátanos	10,00 ptas. kilo.	11,75 ptas. kilo.
Manzanas 1.ª Verde Doncella y Reineta	13,00 » »	15,00 » »
Manzanas otras variedades, selectas	11,00 » »	13,00 » »
Manzanas corrientes	6,00 » »	8,00 » »
Peras	14,00 » »	16,00 » »
Naranjas corrientes (incluídas sanguinas)	5,00 » »	6,50 » »
Naranjas clases selectas 1.ª calidad	7,70 » »	9,20 » »
Naranjas otras calidades selectas	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas Navel	9,50 » »	11,00 » »
Mandarinas	6,30 » »	7,80 » »
Limones	8,00 » »	10,00 » »
HORTALIZAS		
Patatas	2,65 » »	2,80 » »
Acelgas	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas	4,00 » »	5,00 » »
Repollos	1,00 » »	1,75 » »
Repollo francés	2,00 » »	3,00 » »
Coliflor	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas	1,25 » »	2,00 » »
Cebollas de levante	1,50 » »	2,25 » »
Tomates	8,20 » »	9,45 » »
Lechugas	3,75 » »	4,50 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes	4,50 » »	6,50 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el Almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, 24 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1655

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, hace saber:

Que hallándose formada la cuenta de administración del Patrimonio Provincial referida al 31 de diciembre de 1957, queda expuesta al público juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad al artículo 790 de la Ley Refundida de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 21 de mayo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1643

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente las cuentas justificadas del Presupuesto extraordinario de 1947, se expone al público para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más puedan presentar reparos y observaciones contra los mismos de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 21 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1660

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente las cuentas justificadas del Presupuesto extraordinario de 1950, se expone al público, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más puedan presentar reparos y observaciones contra los mismos, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 21 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1670

Audiencia Provincial de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de doña Clementina Fernández Sancho y de don Leopoldo Arroyo Fernández, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de fecha cinco de febrero último, sobre supresión del tráfico rodado para el acceso a la Plaza del Carmen.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons*.—El Secretario, *Felipe Alvarez Fernández*.

1669

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que en el BOLETIN OFICIAL núm. 60, de fecha 19 de mayo del corriente año, se ha observado un error de suma en las cantidades correspondientes a los totales de Riqueza Imponible, Contribución y Propietarios existentes en esta provincia, debiendo figurar con las cantidades siguientes:

RIQUEZA IMPONIBLE

Exenta	Tributaria	Total
9.887.327,34	66.610.196 32	76.497.523,66

CONTRIBUCION

Cuota Tesoro 17,50 %	Recargo P/O 1 %	Recargo S/S 10 %	Total
11.656.785,45	666 102,02	6.645.921,01	18.968.808,48

NUMERO DE PROPIETARIOS

Exentos	Contribuyentes	Totales
101.031	44 683	145.714

Segovia, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza*.

1671

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 27

Calendario de funcionamiento de los Almacenes de este S. N. T. para el mes de junio de 1958

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	2, 4, 6, 7, 9, 10 al 14, 16, 18 al 21, 23 al 28 y 30.
Riaza	3 y 17.
BOCEGUILLAS	2 al 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16 al 21, 23 al 28 y 30.
Honrubia de la Cuesta	11.
Carabias	14.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	Todos los días.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	6, 7, 12 al 14, 19 al 21, 26 al 28.
Aguilafuente	2 al 4, 9 al 11, 16 al 18, 23 al 25 y 30.
HONTALBILLA	6, 7, 12 al 14, 19 al 21, 26 al 28.
Olombrada	2 al 4, 9 al 11, 16 al 18, 23 al 25 y 30.
NAVA DE LA ASUNCION	2 al 4, 6, 9 al 12, 14, 16 al 19, 21, 23 al 26, 28 y 30.
Fuente de Santa Cruz	6, 13, 20 y 27.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	2 al 4, 6, 7, 9, 11 al 14, 16 al 20, 23 al 28 y 30.
Cuevas de Provanco	10 y 21.
SAMBOAL	2 al 4, 7, 9 al 12, 14, 16 al 19, 21, 23 al 26 28 y 30.
Coca	6, 13, 20 y 27.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	2 al 4, 7, 9 al 12, 14, 16 al 19, 21, 23 al 26, 28 y 30.
Martín Muñoz de las Posadas	6, 13, 20 y 27.
SANGARCIA	2 al 4, 7, 9 al 12, 14, 16 al 19, 21, 23 al 26, 28 y 30.
Muñopedro	6, 13, 20 y 27.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	2, 4, 6, 7, 9, 11 al 14, 16, 18 al 21, 23 al 28 y 30.
La Velilla	3, 10, 17.
TEJARES	Todos los días.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	4, 6, 7, 11 al 14, 18 al 21, 25 al 28.
Cantimpalos	3, 10, 17 y 24.
Carbonero el Mayor	2, 9, 16, 23 y 30.

OBSERVACIONES

El horario de apertura será desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde y desde las tres de la tarde hasta que por falta de luz natural se haga difícil una buena recepción.

Segovia, 21 de mayo de 1958.—El Jefe Provincial, *Juan-José Barrio*.

1648

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Terminadas y recibidas las obras de:

«Repintado de las señales existentes y balizamiento de la C. R. VI de Madrid a La Coruña y C. Sr. VI 13 de Adanero a Gijón», y

«Balizamiento de la C. L. de Sepúlveda a Riaza y C. L. de El Olmo a Boceguillas», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de El Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín, Labajos, Sanchidrián, Adanero, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga y San Cristóbal de la Vega y Sepúlveda, El Olmo, Boceguillas, Castillejo de Mesleón y Riaza, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Señales Reflexivas Loyte», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

1644

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

Habiendo sido acordado por la Superioridad el que se lleve a cabo la rectificación del deslinde del monte número 133 del Cátalogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado «Mayor y Solilleja» y perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina el R. D. de 1.º de febrero de 1901, la R. O. de 1.º de julio de 1905 y la Ley de Montes de 8 de junio de 1957:

1.ª Se abre un período de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos, en las oficinas de este Distrito Forestal de Segovia (Plaza de Guevara, 1 - Sección 1.ª).

2.ª Transcurrido el expresado período de dos meses no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

3.ª El apeo de la rectificación del deslinde dará comienzo el día 15 de septiembre de 1958, a las 9 horas de su mañana, en el punto de confluencia de los tres términos municipales de Navas de Oro, San Martín y Mudrián y Carbonero el Mayor, sobre la cumbre de la margen izquierda del río Pirón, situado en la zona Norte del perímetro del monte. Caso de suspensión, por fuerza mayor, se avisará oficialmente.

4.ª El Ingeniero ejecutor será don Eugenio Bezares de Barrena Sarobe,

Jefe de la Sección 1.ª de este Distrito Forestal.

5.ª Se recuerda la vigencia de los artículos 15 y 16 del R. D. de 1.º de febrero de 1901, que, textualmente, dicen:

«Artículo 15.—A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses señalados en el artículo anterior (artículo 14), no se concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Cátalogo.

Artículo 16.—En el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.»

6.ª Según previene la R. O. de 4 de noviembre de 1923, las líneas de términos municipales se apearán, recorrerán y describirán de acuerdo con las actas y registros topográficos del Instituto Geográfico, sin admitir discusión sobre su trazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque.*

1645

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

Habiendo sido acordado por la Superioridad el que se lleve a cabo la rectificación del deslinde del monte número 132 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado «Cafría» y perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina el R. D. de 1.º de febrero de 1901, la R. O. de 1.º de julio de 1905 y la Ley de Montes de 8 de junio de 1957:

1.ª Se abre un período de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos, en las oficinas de este Distrito Forestal de Segovia (Plaza de Guevara, 1, Sección 1.ª).

2.ª Transcurrido el expresado período de dos meses, no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

3.ª El apeo de la rectificación del deslinde dará comienzo el día 13 de octubre de 1958, a las nueve horas de su mañana, en el punto de cruce de la carretera de Valladolid con el camino llamado de los Olleros, situado en la zona Norte del perímetro del monte. Caso de suspensión, por fuerza mayor, se avisará oficialmente.

4.ª El Ingeniero ejecutor será don Eugenio Bezares de Barrena-Sarobe, Jefe de la Sección 1.ª de este Distrito Forestal.

5.ª Se recuerda la vigencia de los artículos 15 y 16 del R. D. de 1.º de febrero de 1901, que, textualmente, dicen:

«Artículo 15.—A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses señalados en el artículo anterior (artículo 14), no se concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo.

Artículo 16.—En el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.»

6.ª Según previene la R. O. de 4 de noviembre de 1923, las líneas de términos municipales se apearán, recorrerán y describirán de acuerdo con las actas y registros topográficos del Instituto Geográfico, sin admitir discusión sobre su trazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque.*

1653

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Juzgado Militar de Ejecuciones

EDICTO

Herrero Pérez, Avelino, de unos 41 años, hijo de Celestino y de Eusebia, natural de Laguna Rodrigo (Segovia), Sargento que fué de Infantería, cuya última residencia conocida la tuvo en Alba de Yeltes (Salamanca) y que se ignora su paradero actual, deberá comparecer en el plazo de *treinta días* ante el Juez Militar del Juzgado de Ejecuciones de esta Plaza de Zaragoza, en el Castillo de la Aljafería, torreón izquierdo, segunda plaza, al objeto de recibirle declaración en la causa número 7079-40, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a 21 de mayo de 1958.—El Comandante Juez, *Luis Rodríguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1650

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal de Santa María la Real de Nieva, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal a Alejandro de Pablos Gómez, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, natural de Nava de la Asunción, jornalero, sin domicilio conocido, a fin de ser reconocido y dado de alta de las lesiones que le fueron causadas en el pueblo de Aldehuela del Codonal, el día seis de abril del presente año.

Santa María la Real de Nieva, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, *José Collazo Rey.*

CONCURSOS

1652

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para adquirir seis toros sementales

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones reintegradas con póliza de seis pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, para adquirir seis toros sementales destinados al servicio de reproducción del ganado vacuno de este término municipal que pasta en los montes públicos.

Dichos semovientes serán de dos a tres años y de la mejor clase, a ser posible, morucho salmantino, sin perjuicio de que de cualquiera otra clase puedan ser admitidos a juicio del Ayuntamiento, que estudiará las propuestas que se formulen.

Este concurso se celebrará con arreglo al artículo 309 de la vigente Ley de Régimen Local; los concursantes podrán proponer condiciones para el mejor suministro del ganado, sin menoscabo de las condiciones del pliego correspondiente. La Corporación podrá adjudicar el concurso a la oferta que permita tomar en consideración, además del precio, otras modalidades o garantías o declarar desierto el concurso.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad de los semovientes o por unidad o unidades de ellos. La garantía provisional será de doscientas pesetas por cada semental ofrecido.

El Espinar, 21 de mayo de 1958.—El Alcalde interino, *Lorenzo Testal.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad, número ..., habiendo visto el anuncio del Ayuntamiento de El Espinar, para adquirir seis toros sementales, ofrece suministrar (uno o más) de dichas reses, de la clase ..., por el precio cada uno de ... pesetas (en letra).

(Pueden poner las condiciones que estimen convenientes.)

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas.

SUBASTAS

1646

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de obras

Transcurridos veinte días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones de este Ayuntamiento, la subasta de obras de construcción de Casa de Médico y Centro de Higiene Rural, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con arreglo al proyecto de obras redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, que importa un total de pesetas 167.296,45.

Las proposiciones optando a la subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta, reintegradas en debida forma; podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, hora de once a una; sólo serán admisibles hasta el día de la subasta, debiendo ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Los licitadores presentarán en sobre separado resguardo de depósito de fianza a constituir, importe el cinco por ciento del tipo de tasación indicado de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas CUARENTA Y CINCO céntimos, y que importa un total de pesetas 8.364,85, cantidad que será elevada al duplo al proceder a la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones que regularán la subasta estarán expuestos al público todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, hora de once a una, hasta el día de la subasta.

Serán de cuenta del rematante o adjudicatario cuantos gastos origine la subasta, prevenidos en el artículo 47 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Los pagos al contratista serán librados mediante certificación de obra expedida por la Dirección Facultativa de la misma.

Para optar a la subasta será condición indispensable que por el licitador se presenten los siguientes documentos: Carnet de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación en sus artículos 4 y 5 y justificante de haber solicitado o estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 en su artículo 2.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según acredita con el Documento Nacional de Identidad, que exhibe y recoge, número ..., expedido en ... de ... de ..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de Casa de Médico y Centro de Higiene Rural de Moral de Hornuez (Segovia), cuya subasta fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ... de ..., núm. ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la Memoria, planos y pliegos de condiciones y presupuesto formulado al efecto, de los que queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Moral de Hornuez a 20 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Justo Mayo*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1631

Ayuntamiento de Torreiglesias

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, que refunde las dos etapas, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo la reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torreiglesias a 19 de mayo de 1957. El Alcalde, *Antonio Virseda.*

1636

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de instalación de teléfono para esta localidad y local para el mismo; instalación de una fuente y pavimentación de la calle del Pozo y Taberna, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamacianes y observaciones que se estimen convenientes.

Ortigosa de Pestaño a 10 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Andrés Alvarez Casado.*

1638

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de «instalación de tuberías de saneamiento y red de distribución de agua potable» en la travesía de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo a 19 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Eustaquio Gil.*

1650

Ayuntamiento de Los Huertos

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de los corrientes, el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luelmo, para la construcción de un puente sobre el río Eresma al camino rural de Los Huer-

os a Garcillán, con carácter de *urgencia*, se halla expuesto al público por plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Asimismo, y por el mismo plazo, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, forma lo para la subasta de las citadas obras, en dicha sesión, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren legales.

Los Huertos a 21 de mayo de 1958. El Alcalde, *F. Garrido*.

1656

Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Por el presente se hace saber: Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, el proyecto de saneamiento de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Fuente el Olmo de Iscar, 22 de mayo de 1958.--El Alcalde, *Julio Alonso*.

1657

Ayuntamiento de Pinarejos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de construcción de tres fuentes, pavimentación de varias calles y construcción de dos trozos de carretera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pinarejos a 22 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Antonio Escribano*.

1658

URUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Urueñas, 22 de mayo de 1958.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1659

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos ordinario y extraordinario para la instalación de un Centro telefónico, y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de Pedraza a 21 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Santiago Pascual*.

1661

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de un puente sobre el río Eresma al camino de los Huertos a Garcillán, estará de manifiesto al público con carácter de urgencia, por así requerirlo el caso, por plazo de diez días, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Los Huertos, 22 de mayo de 1958. El Alcalde-Presidente, *F. Garrido*.

1662

Ayuntamiento de Arcones

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de ampliaciones de obras de abastecimiento de aguas a los Barrios de Huerta y Colladillo, así como los lavaderos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arcones, a 22 de mayo de 1958.—El Acalde, *Matías Cubero*.

1662

Ayuntamiento de Arcones

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de importe compra Cuarteles de la Sierra, instalación teléfono y aportación mejoras Dehesa boyal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arcones, 22 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Matías Cubero*

1665

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Ríomoros a 23 de mayo de 1958.—El Alcalde, B. Llorente.

1667

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación de teléfono en este pueblo y la estación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Yanguas de Eresma a 24 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

1668

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago del abastecimiento de agua a este pueblo con instalación de cuatro fuentes públicas, estará de manifiesto al p[úblico] en la Secretaría de este Ayunta[mien]to por espacio de quince días [con] arreglo a lo dispuesto en el a[rtículo] 696 de la vigente Ley de Ré[gimen] Local, durante cuyo plazo se p[odrán] formular respecto al mismo las [recla]maciones y observaciones que [se es]timen convenientes.

Yanguas de Eresma a 24 de [mayo] de 1958.—El Alcalde, *Angel M[ateos]*.

¡¡Españoles y extranj[eros] la Legión os esp[era]

HABER mínimo diario, en [...] 10 pesetas, que irá aumentand[o] [...] años de servicio a 13, 15 y 17 pe[setas] más 5 pesetas diarias según los [des]tacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: [...] tres años, 600 pesetas; por c[uatro] años, 800 pesetas; por cinco [...] 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Bander[ín de] Enganche instalado en el Gob[ierno] Militar de la Provincia, con la d[ocu]mentación siguiente:

Mayores de edad: Los que man[ifies]ten ser mayores de edad, no pre[cisan] documentación alguna.

Menores de edad: Consentim[iento] paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 [...] años. Talla normal, 1,650 metro[s, tole]rándose la de 1,600 metros cu[ando] se trate de individuos de fuerte c[ons]titución física. Ser soltero o v[iudo] sin hijos.

Extranjeros: En iguales condi[cio]nes se admiten de todas las naci[ona]lidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardi[a]

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....

y para su comodidad

Librería HERRANZ Imprenta

ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones

toda clase de impresos
y material de oficina.

Menaje para Escuelas.

REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia — **Mes de abril de 1958**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de ab[ril] según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Qued[an] enfer[mos]
NEGATIVO								

Segovia, 21 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez*.